



EXTRACTO de la Resolución de 12 de septiembre de 2019, de la Secretaría General, por la que se convocan subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de cooperación internacional para el desarrollo destinadas a proyectos de formación práctica de jóvenes cooperantes mediante estancias formativas para el año 2019. (2019062451)

BDNS(Identif.):476578

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>), y en el presente DOE.

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones aquellas entidades privadas sin ánimo de lucro que presenten uno o varios proyectos destinados a la formación de jóvenes cooperantes siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

En el momento de publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura:

- Estar inscritas en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Disponer de sede central o delegación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como los extremos indicados por el artículo 17.2 de la ley 1/2003, de 27 de febrero de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Contar con una antigüedad de, al menos, 2 años desde su constitución legal.

En el momento de presentación de la solicitud:

- Los interesados deben encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y las tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica. En los casos en que el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y la Hacienda Pública sea comprobado por la Administración, la entidad solicitante deberá encontrarse al corriente en el momento de la comprobación de tal circunstancia por el órgano gestor.

Segundo. Objeto.

El objeto de la convocatoria es mejorar la capacitación y fomentar la implicación en acciones de cooperación internacional para el desarrollo o de educación para el desarrollo, de personas con edades comprendidas entre 18 y 35 años, mediante estancias formativas que les permitan un conocimiento y participación directos.

***Tercero. Bases reguladoras.***

Decreto 48/2017, de 18 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de cooperación internacional para el desarrollo, destinadas a proyectos de formación práctica de jóvenes cooperantes mediante estancias formativas. (DOE n.º 78, de 25 de abril).

Cuarto. Cuantía.

La cuantía de la subvención podrá cubrir el 100 % del coste del proyecto sin que en ningún caso exceda de 10.000 euros por cada joven cooperante que se incluya en el proyecto formativo.

El crédito total de la convocatoria, que se financiará con fondos de la Comunidad Autónoma, es de 200.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.08.252C.489.00 y proyecto de gasto 2009.02.05.0001.00 "Acciones para la cooperación internacional para el desarrollo" de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la convocatoria y de este extracto.

Sexto. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente DOE junto con la Convocatoria. También estarán disponibles para su descarga por los interesados en el siguiente enlace: <http://www.juntaex.es/aexcid/19>

Mérida, 12 de septiembre de 2019.

El Secretario General de la Consejería
de Igualdad y Portavocía,
JUAN FRANCISCO CEBALLOS FABIÁN

